I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000130

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2026**

**Cerrillos,** 20 ENE 2026

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00092-2026; el Memorándum N°M-800-00-00041-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el el Memorándum N°M-500-01-00041-2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, de los recintos municipales ubicados Piloto Lazo N°90 y Las Hortensias N°400 comuna de Cerrillos, los días que se indican a continuación, desde las 10:00 hrs. hasta las 16:00 hrs., para realizar la actividad denominada **"INNOVACION EN COMUNIDAD, IMPULSO MUNICIPAL 2026"**, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00041-2026:

- Febrero del 02 al 06 de febrero.
- Marzo del 02 al 06 de marzo.
- Abril: del 06 al 10 de abril.
- Mayo: del 04 al 08 de mayo.
- Junio: del 01 al 05 de junio.
- Julio: del 06 al 10 de Julio.
- Agosto: del 03 al 07 de agosto.
- Septiembre: del 31 agosto al 04 de septiembre.
- Octubre: del 05 al 09 de octubre.
- Noviembre: del 02 al 06 de noviembre.
- Diciembre: del 30 de noviembre al 04 de diciembre.
- Diciembre: del 14 al 23 de diciembre.

2. La responsable de la actividad será doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario** de la I. Municipalidad de Cerrillos, deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

8. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividades lucrativas.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANA AVENDAÑO AVENDAÑO**
**Secretaria Municipal (s)**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CEO/aaa**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Depto. Patentes Comerciales
Página Web.